



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-23-2018
19-03-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, y lo establecido en la denuncia DE-081-2016, relacionada con presuntas inconsistencias en el nombramiento de personal en el área de salud de Naranjo, los cuales cuentan con una relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, con otros funcionarios nombrados en ese centro médico.

El examen permitió evidenciar la existencia de riesgos relacionados con la falta de claridad en el cumplimiento normativo con respecto al nombramiento de personal, que tiene antecedentes de contar con familiares laborando o de una relación de afinidad, en el área de salud de Naranjo.

Debido a lo anterior, se emite una recomendación dirigida al Director Médico, para que conjuntamente con el apoyo legal pertinente, revisen los casos señalados de nombramientos efectuados, con el propósito de determinar si cumplen normativamente.



ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE PARIENTES EN EL ÁREA DE SALUD DE NARANJO, U.E. 2235 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE, U.E. 2299

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Gestión Operativa, y lo señalado en la denuncia DE-081-2016, relacionada con el nombramiento de parientes en el área de salud de Naranjo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-081-2016, relacionada con presuntas irregularidades en materia de nombramientos de personal en el área de salud de Naranjo.

ALCANCE

El presente estudio comprende la revisión de nombramientos de personal con grados de parentesco entre sí, en el área de salud de Naranjo, durante el período de enero 2017 al 15 de febrero de 2018, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015 y demás normativa aplicable.

METODOLOGÍA

- Solicitud y revisión de expedientes de personal.
- Entrevista a la MBA. Rosa Elvira Bonilla Callejas, Coordinadora Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

MARCO NORMATIVO

- Voto "Trabajo.13-256/10813-13 Nombramientos por parentescos en la CCSS", del 23 de agosto de 2013, emitido por la Sala Constitucional.
- Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la CCSS, 6 de enero 1988.
- Oficio DAGP-0219-2017, del 28 de febrero de 2017.



DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

ANTECEDENTES

SOBRE LA DENUNCIA DE-081-2016

La Auditoría Interna recibió un documento indicando que, en el área de salud de Naranjo, se presentan hechos irregulares con el nombramiento de personal, que tiene relaciones de parentesco por consanguinidad, mencionándose los siguientes casos:

- Cristina González Vargas y Heidy González Vargas -hermanas-.
- Laura Salazar González, hija de Cristina González Vargas.
- Natalia Corrales González, hija de Heidy González Vargas.
- Nelson Acuña Vargas y Ana Julia Acuña Vargas, -hermanos-

HALLAZGOS

1. NOMBRAMIENTOS CON RELACIÓN DE PARENTESCO SEÑALADOS EN LA DENUNCIA DE-081-2016

En la revisión de los expedientes personales de Cristina González Vargas, Heidy González Vargas, Laura Salazar González, Natalia Corrales González, Ana Julia Acuña Vargas y Nelson Acuña Vargas, se determinó lo siguiente:

La Sra. Cristina González Vargas fue nombrada en propiedad en el área de salud de Naranjo, el 1° de enero de 1997, según la Acción de Personal 1051481, del 5 de diciembre de 1996, y ha ocupado interinamente el puesto de jefatura del servicio de Enfermería (Enfermera 4 Licda.), en los siguientes períodos:



Cuadro 1
Área de Salud de Naranjo
Nombramientos, como jefatura, de Cristina González Vargas
Período: marzo 2010 a setiembre 2015

Del	Al	N° días
29/3/2010	31/3/2010	3
5/9/2011	13/9/2011	9
16/9/2011	16/9/2011	1
19/9/2011	25/9/2011	7
5/1/2012	20/1/2012	16
3/4/2012	4/4/2012	2
31/1/2013	15/2/2013	16
26/12/2013	7/1/2014	13
30/3/2015	1/4/2015	3
28/8/2015	4/9/2015	8

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, expedientes de personal.

La Sra. Cristina González Vargas tiene una hija (Laura Salazar González), que labora también en el mismo servicio de Enfermería, como Auxiliar de Enfermería, ingresando interinamente y por primera vez, el 6 de abril de 2009, siendo nombrada ininterrumpidamente y en forma interina en ese servicio desde la fecha señalada y, además, se le han realizado ascensos interinos a Enfermera 1, a partir del 16 de mayo de 2016.

En el cuadro 1 se puede observar que, el 20 de setiembre de 2011, la Sra. Cristina González Vargas estaba nombrada como jefatura del servicio, y le autorizó a su hija (Laura Salazar González), vacaciones del 26 al 30 de setiembre de 2011 (5 días), según consta en los expedientes de personal revisados, aspecto inconveniente para una adecuada gestión del sistema de control interno, por la relación de parentesco entre madre e hija, laborando en un mismo servicio (Ver Anexo 1).

Un aspecto evidenciado que no forma parte de la denuncia interpuesta es que existe otra hija de la Sra. Cristina González Vargas, que también ha laborado en el área de Salud de Naranjo (Melisa Salazar González), nombrada en el servicio de Farmacia, como Farmacéutica 1, con un ingreso de primera vez el 7 de diciembre de 2017 y, además, cuenta con otros nombramientos interinos en ese servicio, el último, del 2 al 5 de enero de 2018, según Acción de Personal 7894-2018.

Asimismo, se determinó, que las señoras Cristina González Vargas y Heidy González Vargas son hermanas, y laboran en el servicio de Enfermería del área de salud de Naranjo; Cristina como Enfermera 1 y Heidy nombrada como Asistente del Centro de Equipos y, tal como se indicó, Cristina ha fungido, en algún momento, como jefatura inmediata de su hermana, y la hija.

Por su parte, Heidy González Vargas proviene del área de salud de Valverde Vega, donde fue nombrada en propiedad como Asistente Técnico en Atención Primaria (ATAP) el 1° de setiembre de 1997, según consta en Acción de Personal 1145515, del 12 de setiembre de 1997, y fue trasladada al área de salud de Naranjo de acuerdo con lo indicado en el oficio DMCN-741-2004,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

del 29 de noviembre 2004, firmado por el Dr. Luis Fernando Montero Castro, Director Médico de ese centro médico. Actualmente es Asistente de Centro de Equipos 1, según “Notificación Plaza en Propiedad Concurso 127-12-2015”.

La Sra. Heidy González Vargas también tiene una hija (Natalia Corrales Vargas), que labora en el servicio de Enfermería como Asistente Técnico de Atención Primaria (ATAP), a quien se le realizó ingreso por primera vez, para laborar en el área de salud de Naranjo, el 7 de julio 2016, según declaratoria de “inopia de personal y urgencia de contratar un ATAP...”, indicado en el oficio ASN-ENF-0038-2016, del 1° de julio de 2016, suscrito por la Licda. Dora Blanco Murillo, quien ocupaba en ese momento el puesto de jefe del servicio de Enfermería. Para ese nombramiento se realizó un “Concurso Interno Nombramiento Interino por Vacaciones-Incapacidades-Permisos sin Goce de Salario para ATAP”, liderado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud de Naranjo.

En resumen, se evidencia que hay dos hermanas con sus respectivas hijas, laborando en el servicio de Enfermería del área de salud de Naranjo, y que la Sra. Cristina González Vargas fungió como jefatura del servicio en los períodos señalados, aspecto que le permitió ser jefe, en esos momentos, de la hermana, una hija y una sobrina.

Por otra parte, se menciona en la denuncia, el caso de la Sra. Ana Julia Acuña Vargas y del Sr. Nelson Acuña Vargas, quienes efectivamente laboran en el área de salud de Naranjo y son hermanos, Ana Julia como Médico Asistente General, con dependencia de la Dirección Médica, con ingreso a ese centro médico el 30 de abril 1996, contando con otros nombramientos anteriores a esa fecha en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, inclusive ha sido nombrada interinamente en algunos períodos como Directora Médica del área de salud de Naranjo.

En relación con el Sr. Nelson Acuña Vargas, ingresó por primera vez al área de salud de Naranjo el 24 de febrero 1998, como Auxiliar de Aseo, y le han realizado ascensos interinos como chofer 1 y 2, con dependencia actual de la Administración; sin embargo, la Acción de Personal 1004573, en la cual se le nombró en propiedad, en el código presupuestario 15850, a partir del 1° de marzo 1999, como Auxiliar de Aseo, fue firmada en los espacios de “Jefe” y “Autoridad Superior”, por el Dr. Luis Fernando Montero Castro, actual Director Médico del área de salud de Naranjo.

1.1 SOBRE OTROS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS CON GRADOS DE PARENTESCO

Se le consultó a la MBA. Rosa Elvira Bonilla Callejas, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud de Naranjo, sobre la existencia de más casos de nombramientos de personal con relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad en ese centro médico, señalando que efectivamente existen nombramientos que han generado dudas, porque son hermanos y esposos en un mismo servicio, así como madre e hijo, y cuñados, los cuales se citan en el Anexo 2 del presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Sala Constitucional mediante el Voto “Trabajo.13-256/10813-13 Nombramientos por parentescos en la CCSS”, del 23 de agosto de 2013, en alusión a un recurso de inconstitucionalidad del artículo 2.6, párrafo 2 del Manual de Reclutamiento y Selección de la Caja Costarricense de Seguro Social, dispuso lo siguiente:

“[...] la aplicación del principio de razonabilidad exige que la limitación que contiene la norma sea restringida únicamente a que no exista parentesco con el jefe inmediato [...] En general, en los últimos años la Sala se ha pronunciado a favor de la constitucionalidad de las normas que establecen como causal de incompatibilidad para ingresar a laborar a una institución estatal, que exista una relación de parentesco con algún funcionario [...] la regla es que podrán ser contratados familiares de empleados de la Caja, en tanto laboren en unidades de trabajo o departamento diferentes [...] En sentencias anteriores, la Sala ha analizado la problemática de las relaciones de parentesco en los lugares de trabajo, en relación con el nepotismo y las situaciones de jerarquía. Sin embargo, los problemas que se pueden generar a partir del parentesco entre trabajadores que laboran en un mismo departamento, no se agotan en los problemas de si existe o no relación de jerarquía. La circunstancia de que personas que son parientes laboren en una misma unidad o departamento, puede generar un sinnúmero de inconvenientes que afecten seriamente la prestación del servicio público. Por ello, el Tribunal estima que una limitación de este tipo tiene un fin preventivo, de protección del interés general; se trata de una garantía para la protección del servicio público y del interés general. La incorporación de empleados unidos por una relación de parentesco dentro del reducido ámbito de una misma unidad administrativa, no parece ser una medida saludable para la buena marcha de las funciones institucionales ni la prestación eficiente del servicio. Las condiciones de ingreso y permanencia en el servicio público deben ceñirse a los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad (sic), los cuales deberán determinarse teniendo en cuenta el cargo de que se trate, la condición reconocida al servidor público, las atribuciones y competencias que le hayan sido asignadas y sus respectivas responsabilidades. La norma no es discriminatoria y su contenido es razonable y proporcionado. Tampoco lesiona el derecho al trabajo, pues la limitación que contiene no es absoluta y está fundada en los principios de idoneidad, eficiencia y transparencia que deben regir en la función pública. En virtud de lo expuesto, la acción se declara sin lugar”. (El subrayado es nuestro)

El Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de la CCSS, en el artículo 2.6, Contratación de parientes, inciso 2.6, establece lo siguiente:

“[...] Podrán ser contratados familiares de empleados de la Caja de acuerdo con lo establecido anteriormente siempre y cuando sea en diferentes servicios o unidades de trabajo.

Se exceptúa de esta regulación a los profesionales que se contraten amparados por leyes o reglamentos externos; a los profesionales que se rigen por disposiciones específicas de orden interno y la contratación de personal técnico donde exista inopia,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

pero en este caso debe contarse con la aprobación de la Dirección de Recursos Humanos. Cualquier otro caso que se considere de excepción, debe contar con la aprobación de la Gerencia de División respectiva, o de la Presidencia Ejecutiva, según corresponda.

Cuando dos funcionarios de un mismo servicio contraigan matrimonio o puede existir una unión de hecho, la administración no puede obligar a que uno de ellos se traslade a otro servicio o a otra unidad de trabajo, sin embargo, de presentarse alguna situación especial o irregular que trascienda la esfera administrativa, con base al debido proceso y derecho de defensa, podrá la administración tomar las medidas pertinentes, con el fin de garantizar el orden institucional”.

El Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director Administración y Gestión de Personal, mediante oficio DAGP-0219-2017, del 28 de febrero de 2017, remitió a los jefes, encargados o coordinadores de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, la “Definición de los grados de consanguinidad y afinidad para la contratación de parientes en la CCSS”, indicando, entre otros aspectos relacionados con lo resuelto en el Voto 2011-6349, de la Sala Constitucional, lo siguiente:

“...es importante manifestar que las normas referidas mantienen la limitante de contratar parientes de funcionarios, cuando exista una relación de jerarquía o subordinación, así como cuando laboren en un servicio que esté a cargo de la misma jefatura...”.

Según el análisis efectuado, se evidencian antecedentes de nombramientos de personal que pudieron haber estado al margen de la normativa que aplica en materia de contratación de personal y que, con el tiempo, esos riesgos se han trasladado al presente, por lo que se pueden estar presentando debilidades de control interno e inobservancia de las normas referentes al nombramientos de funcionarios que cuentan con relaciones de parentesco, ya sea por afinidad o consanguinidad, con otros funcionarios nombrados.

La MBA. Bonilla Callejas señaló, en relación con los nombramientos de las hermanas González Vargas y sus hijas, y de los hermanos Acuña Vargas, lo siguiente:

“Laura Salazar González, hija de Cristina González Vargas: Existe restricción según el artículo 2.6 del Manual de reclutamiento y selección vigente en la Institución, sin embargo, cuando yo inicié revisión de este caso en el año 2012, ya existía los nombramientos y la funcionaria había ganado antigüedad. Realicé la consulta en la videoconferencia del 19 de noviembre del 2013, donde en el criterio que externaron las abogadas participantes del Área de Política y Normas, indicó que la restricción es para el primer ingreso, si ya están trabajando así bajo el principio que indicó la Sala Constitucional, que indicó no podemos obligar a alguien cuando se case se traslade a otro servicio, tenemos que aplicar el mismo principio, no se puede obligar a trasladar. Siempre que transcurra y no haya ningún tipo de problema los casos que ya se han dado, podrían continuar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Natalia Salazar González, hija de Heidy González Vargas: Se conocía de la restricción y era consciente tanto mi persona como la jefatura. El nombramiento se realiza por inopia de personal y con urgencia de contratar un ATAP, así deja constancia la Jefatura en oficio ASN-ENF-038-2016.

Cristina González Vargas, hermana de Heidy González Vargas: La plaza de Heidy González fue una plaza regalada con el funcionario en propiedad. Al igual que en el primer caso ya existían los nombramientos y la funcionaria había ganado antigüedad.

Julia Acuña Vargas, hermana de Nelson Acuña Vargas: No considero que haya conflicto de intereses ya que están en diferentes servicios. Julia Acuña es doctora y su jefatura es el Director Médico y Nelson Acuña están en plaza de chofer y su jefatura es el Administrador”.

En relación con los otros casos señalados donde existen dudas, de los nombramientos de funcionarios con relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad, la MBA. Bonilla Callejas indicó:

“Considero que el riesgo si existe porque al haber cercanía ya sea de consanguinidad o afinidad, siempre va a haber un trato diferente.

Lo que no tengo certeza es si en las condiciones de contratación que se han dado, o los nombramientos de cada caso particular exista alguna restricción a nivel normativo.

Considero que se deben realizar las observaciones y análisis pertinentes con el fin de identificar cada caso particular, si está a derecho o no. Para con el análisis ser más proactivo con futuros ingresos por primera vez, así como ascensos interinos en otros servicios que puedan presentar algún conflicto de intereses. Y el producto que se logre con este análisis, socializarlo con las Jefaturas y personal de toma de decisiones, con el fin de que colaboren con la correcta coordinación con la oficina de Recursos Humanos, antes de iniciar cualquier proceso de contratación o autorización de ascenso, y poder identificar si existe algún tipo de restricción al respecto”.

Los aspectos evidenciados de nombramientos de recurso humano en el área de salud de Naranjo con grados de parentesco por consanguinidad o afinidad, pueden estar ocasionando conflicto de intereses¹, generándose -con esas actuaciones- compromisos de índole personal, afectando la ética y probidad en el ejercicio de un cargo público. Además, ocasiona incremento de dudas y consultas ante instancias técnicas del nivel superior e, incluso, riesgos institucionales ante la

1 www.funcionpublica.gov.co/ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD). Madrid, diciembre 2004. La gestión de los conflictos de intereses en el servicio público. Un “conflicto de intereses” es: un conflicto entre la misión pública y los intereses privados de un empleado público, cuando éste tiene intereses a título privado que podrían afectar a la forma en que cumple con sus obligaciones y responsabilidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

posible presencia de demandas laborales en estrados judiciales, así como deterioro del ambiente laboral e imagen institucional.

CONCLUSIONES

La revisión de los casos de nombramientos de personal señalados en la denuncia DE-081-2016, con grados de parentesco entre sí, así como lo evidenciado respecto a la existencia de otros nombramientos de personal donde existen relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad, permiten determinar que hay dudas razonables en cuanto a la aplicación correcta de la normativa que aplica para la contratación de recurso humano con familiares laborando en el área de salud de Naranjo, que, al momento de la contratación, contaba con alguna limitante para ser aceptado.

RECOMENDACIONES

AI DR. LUIS FERNANDO MONTERO CASTRO, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD NARANJO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. En coordinación con el Lic. Wilberth Monge González y la MBA. Rosa Elvira Bonilla Callejas, revise, con el apoyo legal correspondiente, los nombramientos de personal descritos en los hallazgos 1 y 1.1 del presente informe, relacionados con ingresos de funcionarios en el área de salud de Naranjo que cuentan con relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad entre sí y, de los resultados obtenidos, realicen las acciones correctivas o preventivas que correspondan; asimismo, considerar ese análisis para futuros nombramientos de recurso humano, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación de personal en la CCSS. **PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 6 MESES.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con la Dra. Rosellen Alpízar González, el Lic. Wilberth Monge González y la MBA. Rosa Elvira Bonilla Calle, Director Médico a.i., Administrador y Coordinadora de la Unidad de Gestión de recursos Humanos del área de salud de Naranjo respectivamente, quienes indicaron lo siguiente:

- Dra. Rosellen Alpízar Céspedes: “Me parece importante este tipo de informe para prevenir y actuar de acuerdo con la norma y no caer en errores”.
- Lic. Wilberth Monge González: “La Administración se compromete a abordar el tema en coordinación con la Dirección Médica y Recursos Humanos, para corregir lo que legalmente corresponda”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- MBA. Rosa Elvira Bonilla Callejas: “Agradezco la intervención, es un excelente insumo de apoyo para labores de recursos humanos, ya que nos permite tener una revisión global en el tema de nombramientos y espero una colaboración de la Administración y Dirección del área de salud. Con respecto al plazo considero que debería ser de 6 meses para hacer un buen análisis de cada caso”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Óscar Madrigal Benavides
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

GAP/OMB/wnq

Ci: 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Anexo 1
 TEL: 451-4444 FAX: 451-5620
ASANARAN@CCSS.SA.CR.

SOLICITUD DE PERMISO Y VACACIONES

Fecha: 20/9/11

Nombre Funcionario: Laura Salazar Gonzalez

Departamento: Enfermeria

SOLICITUD DE

Vacaciones: del 26/9/11 al 30/9/11 = 5 días

Permiso sin goce de salario: del ___/___/___ al ___/___/___

Permiso con goce de salario: el ___/___/___ Hora: de ___ am. a ___ pm.

Permiso para cita médica: el ___/___/___ Hora: ___ a.m. ___ p.m.

(Debe entregar comprobante asistencia oficina RRHH).

Motivo: Goce Vacaciones

Personal que Sustituye: Karolina Thiele

Aprobado: _____

Denegado: _____


 Firma Funcionario


 Firma Jefatura

VºBº Dirección Médica

cc. Oficina RRHH.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0330 0779

Nombre: ANA CRISTINA
1º Apellido: GONZALEZ
2º Apellido: VARGAS
CC.:

C. C. S. S.
AREA DE SALUD NARANJO
* 20 ENE. 2015 *
RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

*Firma digital
Cristina*





Anexo 2
Área de Salud Naranja

Nombramientos de personal con grado de parentesco por consanguinidad o afinidad

Nombre	Cédula	Perfil	Ubicación	Parentesco	Situación de la plaza	Fecha de ingreso a la Institución	Fecha de ingreso al Área de Salud	Fecha de haber ingresado en plaza vacante o nombramiento ininterrumpido
Acuña Corrales Cindy	205990124	Médico general			Vacante	16-02-2009	23-03-2009	05-01-2015
Acuña Corrales Hailen	205680150	Médico general		Hermanos	Ascenso interino fijo (dueño de la plaza Director Médico)	19-01-2013	21-01-2016	22-01-2018
Herrera Corrales Jorge	206390119	Médico general	Realizando nombramientos interinos interrumpidos		Interino	30-03-2015	30-03-2015	
Herrera Corrales Andrea	205980836	Médica general	Realizando nombramientos interinos interrumpidos	Hermanos	Interino	03-11-2014	03-11-2014	27-07-2015 (último nombramiento con la Institución)
Blanco Alfaro Adriana	204940824	Médica general	Sector 2/ Sede Central		Plaza vacante	08-02-1999	22-04-2003	01-04-2007
Avendaño Pérez Marco Vinicio	109330589	Médico general	Apoyo administrativo a la Dirección Médica/ Sede Central	Esposos	Propiedad (13-10-07) plaza cedida del Area de Salud de Buenos Aires	01-02-1999	03-03-2003	
Porras Alcázar Marisel	203820041	Auxiliar de Enfermería	Sector 2/ Sede Central		Propiedad	16-10-1996	16-10-1996	Funcionaria trasladada del Ministerio de Salud
Porras Alcázar Idalie	203930728	Asistente Técnico de Atención Primaria	EBAIS Rosario	Hermanos	Propiedad	30-01-1995	30-01-1995	
Katia Sandoval Gómez	204540805	Técnico gestión analista recursos humanos 1	Recursos Humanos	Madre/hermana	Propiedad	26-09-1994	26-09-1994	Observación: el 02-07-2007, inicia labores en recursos humanos, siendo la jefatura inmediata el Administrador. Anterior tenía el puesto de secretaria 3 y su jefatura inmediata era el Director Médico
Flora Sandoval Gómez	203920469	Trabajador en servicios generales	Sede Central	Hermana	Propiedad	01-12-2006	01-12-2006	
Marlon Chaves Sandoval	207610598	Trabajador en servicios generales	Realizando nombramientos interinos interrumpidos	Hijo	Interino	14-12-2017	14-12-2017	
Margarita Montero Solís	205990679	Farmacéutica 1	EBAIS Candelaria	Cuñada	Vacante	30-01-2009	30-01-2009	18-10-2010
Danilo Brenes Corrales	114850417	Farmacéutico 1	Realizando nombramientos interinos interrumpidos	Cuñado	Interino	14-02-2011	14-02-2011	Observación: cuando ingresa a la Institución ingresa como Asistente de Farmacia. El primer nombramiento como



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

							Farmacéutico lo realiza el	
Silvia Villalobos Miranda		Trabajador en servicios generales	EBAIS	Cuñada	Propiedad	01-12-2006	01-12-2006	26-12-2017.
Tatiana Baltodano Chaves	206110542	Trabajador en servicios generales	Realizando nombramientos interinos interrumpidos	Cuñada	Interino	23-12-2013	23-12-2013	En su momento se le hizo la observación verbal a la Jefatura y esta indicó que como era muy esporádico no le veía problema.

Fuente: MBA. Rosa Elvira Bonilla Callejas, Coordinadora Unidad de Gestión de Recursos Humanos área de salud Naranjo